

23146

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA

10 8 OCT 2013

Bogotá D.C., _____

Rad: 2013-922

Reunidos los requisitos dispuestos por el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 75, 587 y 588, para esta clase de procesos, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO EN ESTE DESPACHO, el proceso de SUCESION INTESTADA de NELSON MARTINEZ BLANDON , quien falleció el día 19 de Diciembre del año 2012, en la ciudad de Bogotá, siendo esta su ultimo domicilio.

SEGUNDO: DAR, al presente asunto el trámite establecido en el Art. 586 del C. de P.C.

TERCERO: ORDENAR, el emplazamiento por edicto, de todas las personas que se crean con derecho para intervenir dentro de la presente causa mortuoria, procédase por secretaria a fijar el edicto respectivo conforme a lo establecido en el artículo 589 inciso 1º del C. de P.C., y PUBLIQUESE el mismo en un diario de amplia circulación nacional como "El Espectador" "La República" o "El Nuevo Siglo", y en una radiodifusora local.

CUARTO: ORDENAR, la confección de los Inventarios y Avalúos de los Bienes Relictos.

QUINTO: RECONOCER a MARIA MELIDA GRISALES LOPEZ como cónyuge sobreviviente del causante NELSON MARTINEZ BLANDON, quien opta por gananciales.

SEXTO: RECONOCER, personería jurídica a la Dra. OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ quien actúa en nombre propio como heredera y en calidad de apoderada de las partes solicitantes, en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Alicia del Rosario Cadavid de Suarez
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

c.m

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 175

HOY: 10 OCT 2013

21
LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
Secretaria

113
215
147

AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS

PROCESO DE SUCESION DE NELSON MARTIN BLANDON
No. - 2013-922

APERTURA DE LA DILIGENCIA

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil quince (2015) siendo la hora de las diez y media (10.30) de la mañana fecha y hora señalada para llevar a cabo la presente diligencia, la suscrita juez trece (13) de familia, en asocio con su secretario se constituyó en ella y declaró abierto el acto público.

CONSTANCIA DE COMPARENDO

Se deja constancia que al acto se hacen presentes SANDRA CECILIA VIZCAINO identificada con C.C 52.272.543 y su apoderada LILIA CLEMENCIA SALINAS TEJADA identificada con C.C 36.169.940 Y TP 47132., La apoderada OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ identificada con C.C 39.638.991 y TP 193199-D1 y el abogado NELSON ANTONIO CUADRADO MAYORGA identificado con C.C79.517.991 y TP 241.850 en su calidad de apoderado de la señora ADRIANA MARCELA RAMIREZ VASQUEZ, acreedora del causante, quien presenta el poder a esta diligencia .

AUTO: Aportado el registro civil de la menor MARÍA CAMILA MARTINEZ VIZCAINO , se le reconoce como heredera del causante NELSON MARTINEZ BLANDON (q.e.p.d) , en primer orden sucesoral, quien acepta la herencia a través de su representante legal con beneficio de inventario

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

En este estado de la diligencia se otorga la palabra a la abogada OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ quienes manifiestan: "En este estado de la diligencia presento mi escrito de inventarios y avalúos en 68 folios, los cuales contienen el escrito de inventarios junto con sus anexos. El escrito de inventarios y avalúos tiene correcciones manuales que se realizaron en esta diligencia. De igual manera solicito que los mismos sean tenidos en cuenta de esta manera".

Se le concede el uso de la palabra a la abogada LILIA CLEMENCIA SALINAS quien manifiesta: " Me hago presente en esta diligencia manifestando que no aportó escrito de inventarios y avalúos de los bienes y deudas dejados por el causante , sin embargo me adhiero al escrito de

114 2/6 140

inventarios y avalúos presentado OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ, el cual contiene modificaciones hechas en esta audiencia y que representan en su totalidad el querer de nosotras las partes intervinientes, pues contiene tanto el activo y el pasivo dejado por el causante así como el avalúo de los bienes actualizado. .

En este estado de la diligencia el abogado NELSON CUADRADO MAYORGA presenta documentos que soportan la deuda que pretende ser reconocida en esta diligencia, la cual hace referencia a los cánones de arrendamientos del local comercial ubicado en la carrera 7 número 15-61 del municipio de Soacha, canones de arrendamiento. La deuda se relaciona desde Mayo del año 2013 que es un saldo por valor de \$421.000 y desde junio hasta diciembre del año 2013 por cada canon de arrendamiento por valor de \$1.900.000, más la cláusula penal establecida en dos cánones de arrendamiento esto es \$3.800.000, para un total de \$17.521.000.

La deuda anterior se pone de presente a las partes intervinientes de conformidad con lo dispuesto en el art 600 del CPC, quienes manifiestan que no aceptan la deuda antes referida. Por lo anterior se devuelven los documentos al compareciente, para que haga valer su deuda ante la jurisdicción civil.

AUTO: SE ordena el desglose del contrato de arrendamiento de folio 124 a 130. Por secretaria procédase de conformidad dejando las constancias del caso.

RELACION DEL ACTIVO Y PASIVO PERTENECIENTE AL CAUSANTE.

ACTIVO

PRIMERA PARTIDA: 100% Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-625101 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Soacha antes de la oficina de registro e instrumentos públicos de Venecia. Escritura pública de adquisición 665 del 22 de Agosto del año 1991 Notaria 65 del circulo de Bogotá, avaluado por las partes comparecientes en la suma de \$ 70.000.000.

PARTIDA SEGUNDA: El 50% del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-178233 de la oficina de Registro e instrumentos Públicos Zona centro, escritura pública número 6515 de diciembre dos de 1983 Notaria sexta del circulo de Bogotá. Ese cincuenta por ciento se avaluó de común acuerdo por las partes en la suma de \$120.000.000.

PARTIDA TERCERA: El 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-427404 de la oficina de Registro e instrumentos Públicos Zona Sur, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2799 del 28 de diciembre del año 1995 de la Notaria 56 del circulo de Bogotá, avaluado de común acuerdo por las partes intervinientes en la suma de \$198.024.000.

118-217-149

PARTIDA CUARTA: El 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-417648 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos del sur escritura pública 247 de Enero 30 de 1997, Notaria Dice de Bogotá, avaluado de común acuerdo por las partes intervinientes en la suma de \$177.000.000

PASIVO

PARTIDA PRIMERA: Impuesto predial del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S-625101 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de Soacha, correspondientes a los periodos del 2013 al 2015 por la suma de \$ 813.000 mil pesos.

PARTIDA SEGUNDA: Impuesto predial del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S-417648 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos del sur, correspondientes a los periodos del 2006 al 2015 por la suma de \$ 8.448.000 mil pesos.

PARTIDA TERCERA: Impuesto predial del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S-427404 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos del sur, correspondientes a los periodos del 2006 al 2015 por la suma de \$ 16.526.000 mil pesos.

PARTIDA CUARTA: El 50% Impuesto predial del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C -178233 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos del Centro, correspondientes a los periodos del 2006 al 2015 ese 50% por la suma de \$ 8.407.500 mil pesos.

El valor del pasivo se estableció de igual manera de común acuerdo por las intervinientes.

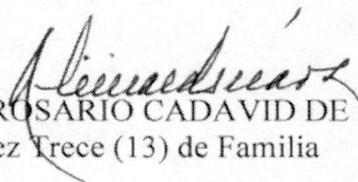
CALIFICACION DEL ACTIVO Y PASIVO PERTENECIENTE A LA SUCESION

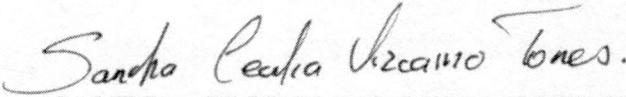
Se aceptan las partidas relacionadas en la presente acta tanto del activo como del pasivo sucesoral, el cual se elaboró de común acuerdo por los intervinientes.

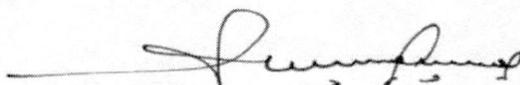
146. ~~27850~~

SUSCRIPCION DEL ACTA

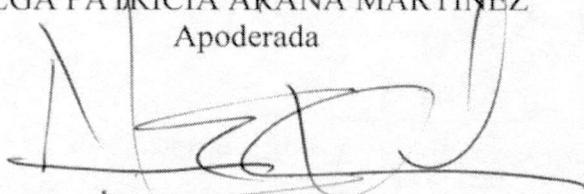
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas su partes

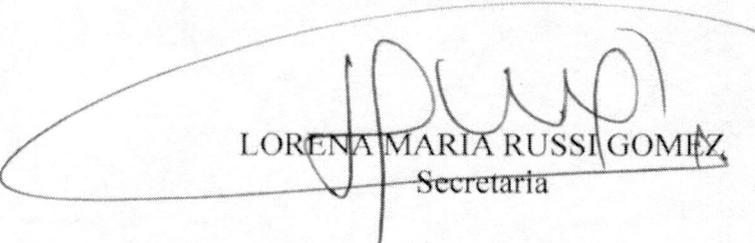

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez Trece (13) de Familia


SANDRA CECILIA VIZCAINO TORRES
Parte


LILIA CLEMENCIA SALINAS TEJADA
Apoderado.


OLGA PATRICIA ARANA MARTINEZ
Apoderada


NELSON CUADRADO MAYORGA
Apoderado


LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
Secretaria

274
151

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2015).

Radicación: 13-2013-00922

1. Como quiera que no se presentó objeción alguna con respecto a los inventarios y avalúos presentados en diligencia del 30 de julio de 2015, el Despacho les imparte **APROBACIÓN**.
2. Por secretaría, OFÍCIESE a la DIAN y a la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, para los fines y efectos del art. 844 del C.P.C., adjuntando copia auténtica de los inventarios y avalúos aprobados.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZ

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
HOY <u>25 NOV. 2015</u>	Notifiqué a las partes el auto anterior, mediante
Estado N° <u>255</u>	
MILDRED VACA DAZA	
Secretaria	

343 152

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 13-2013-00922

De conformidad al art. 625 del Código General del Proceso se dará tránsito a la etapa procesal correspondiente aplicando dicha normatividad, por lo cual se dispone:

1. De conformidad a lo previsto en el art. 507 del C.G.P., se DECRETA la PARTICIÓN dentro del presente asunto.

En consecuencia, el Juzgado previene a los interesados para que en el término no mayor a tres (3) días, de común acuerdo, designen partidador, so pena de que dicho nombramiento se haga de la lista de auxiliares de la justicia.

2. Se agrega la documental visible a folio 230 a 238, y se pone en conocimiento por el apoderado lo manifestado en escrito a folio 239 a 241, para los fines legales pertinentes. Se tendrá en cuenta lo solicitado por el apoderado en el momento procesal oportuno.
3. Se agrega la comunicación proveniente de la SECRETARIA DE JUSTICIA DISTRITAL, visible a folio 242.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
HOY 14 OCT 2016	notifiqué a las partes el auto anterior, mediante
Estado N° <u>199</u>	
	MARIA OLIVIA LOPEZ PACHÓN
	Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

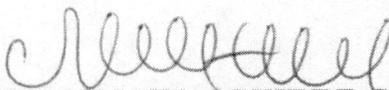
REF: 13-2013-922

Frente al oficio allegado por el Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bogotá, por Secretaría, expídase y remítase copia del auto de 8 de octubre de 2013 a folio 73, de la diligencia de inventarios y avalúos de 30 de julio de 2015 a folios 215 a 218, del auto de 23 de noviembre de 2015 a folio 224 y del auto de 13 de octubre de 2016 a folio 243 e indíquesele a dicho ente judicial que el proceso se encuentra en etapa de partición, por lo cual no se ha proferido sentencia. Oficiese.

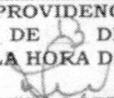
Respecto de la solicitud a folio 392 de relevar a la partidora, NO SE ACCEDE a la misma como quiera que no vislumbra razón suficiente para ello, pues la auxiliar ha actuado diligentemente. Téngase en cuenta que si lo que pretende es cuestionar su labor, esta no es aún la etapa procesal para ello, conforme al artículo 509 del C.G.P.

Del trabajo de partición que antecede, CÓRRASE traslado por el término legal.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 11 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.


MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria.



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 C No. 7-36 piso 16 Bogotá D.C.

Teléfono 2817051

flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Oficio: 0140

Señores:

JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
La Ciudad.

Su ref. Ejecutivo Singular No. 2016-00324 de Marcela Ramírez Vásquez CC.51940806 contra Sandra Cecilia Vizcano C.C.52272543 y María Melida Grisales López CC.51465859

REF: SUCESIÓN INTESTADA. RAD. 13201300922

CAUSANTE: NELSON MARTINEZ BLANDÓN CC.No.19114343

Comunico a usted que este Despacho en auto de fecha 12 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia y en atención a su oficio No. 3983 de fecha 24 de octubre de 2019, me permito remitirle copia del auto de 8 de octubre de 2013, diligencia de inventarios y avalúos de 30 de julio de 2015, del auto de 23 de noviembre de 2015 y del auto de 13 de octubre de 2016, de conformidad con lo solicitado en su oficio.

Así mismo, le comunico que el presente proceso de SUCESIÓN de NELSON MARTÍNEZ blandón se encuentra en etapa de partición, por lo cual no se ha preferido sentencia.

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria



37758 5FEB'20 AM 9:32

JUZGADO 84 CIVIL MPAL